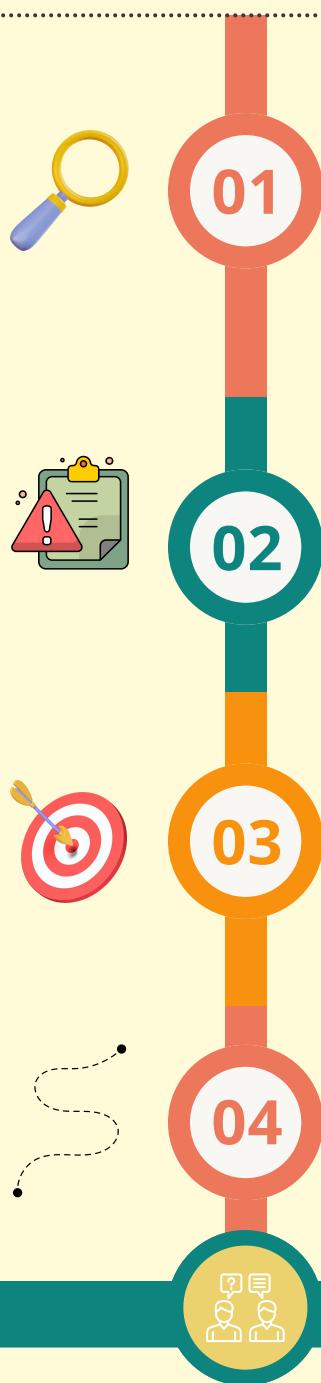


LEY ORGÁNICA 3/2022

EVALUACIÓN - ORDEN EDU/1575/2024, DE 23 DE DICIEMBRE



PRIMER TRIMESTRE

Objetivos:

- Realizar la evaluación inicial del alumnado
- Realizar evaluaciones parciales
- Revisar y adaptar medidas curriculares si procede
- Comunicar procesos y criterios de evaluación al alumnado

Documentos y acciones clave:

- Informe de evaluación inicial
- Actualización de expedientes académicos
- Coordinación de equipo docente
- La programación recoge los criterios de calificación y evaluación

SEGUNDO TRIMESTRE

Objetivos:

- Realizar la evaluación específica previa a la incorporación a FFE→ adquisición de competencias específicas en riesgos profesionales.
- Realizar evaluaciones parciales

Documentos:

- Certificado de PRL → Anexo V
- Stylus evaluación

TERCER TRIMESTRE

Objetivos:

- Realizar evaluaciones finales (1^a y 2^a)
- Realizar evaluación excepcional → alumnado PAU
- Realizar propuesta promoción (1º) o titulación (2º)
- Solicitud renuncia a 2^a convocatoria 3 días después de conocer los resultados de la 1^a evaluación final.

Documentos:

- Actas de evaluación

DURANTE EL CURSO ACADÉMICO

- Solicitud renuncia a convocatoria, al menos 2 meses antes de la 1^a evaluación final.
- Solicitud de convalidaciones durante todo el curso
- Solicitud de convocatoria extraordinaria
- Reconocimiento parte optativa del currículo

ACLARACIONES

- La evaluación final del módulo optativo es coincidente con la del resto de los módulos.
- La evaluación de PRL es conjunta del equipo docente del curso.
- Cualquier certificación de PRL autoriza la realización de FFE.
- En los certificados académicos se hace constar el número de horas de FFE desarrolladas por el alumno.
- El alumnado que no vaya a la FFE debe permanecer en el centro educativo.
- La calificación de los diferentes módulos que componen el conjunto de la oferta formativa es responsabilidad del profesorado del ciclo formativo a la finalización de la enseñanza.
- En el caso de que excepcionalmente haya que llevar RA de módulos profesionales superados a la FFE, cabe la posibilidad de ajustar su calificación (en ningún caso a la baja)
- La decisión de titulación corresponde al equipo docente de cada oferta formativa.
- Sólo se titula habiendo superado los módulos y habiendo realizado la FFE.